

en la farsa que fuere y le Comfeto Autorial
 y manda cumplir, se pare al Reino &
 para que en su Intelig. proceda a lo q.
 Obedimase mas Conforme a Just. y bene
 fuo al Publico

todo lo qual Acordó esta Cav. por ante
 No. D. N. de Madrid y Nicolas de
 Madrid su Cav. de

7

Madrid

Nicolas de Madrid

M. D. M. CC. LXX. II. En la Ciudad de Cordoba y Sala
 de Ayuntamiento de ella en diez de Agosto
 de mill seiscientos setenta y tres se juntaron a
 Ciento noventa y tres señores de la Real y de
 Primos regios Duques y Abades de Cordoba
 de esta Ciudad que fueron de su Real y de
 mayor D. N. Campes y Luis, D. N. de Ex
 cao, D. N. de Navajo regios, D. N. de Excao
 D. N. de Sagunto Diferido del Comar, D.
 Alonso Alas, y D. Bartholome Aniquelori
 Procuradores Jundiz gral y Penoseros y

C. N.
 D. N. de Excao
 de Excao

Acordaron lo siguiente
 Que en este Ayuntamiento en papel del Reino
 de los Posesados y de la de las del Comar, en
 que para un memorario que se da al Consejo
 de la Real y de la Real y de la Real y de la Real
 para que mediante a lo que se acordare lo que
 se incluye por las Noticias y padrones que

